

## UGT firma hoy un acuerdo que restituye derechos y salarios a las empleadas y empleados públicos

Viernes 9 de marzo de 2018

### Entre 2018 y 2020 sus sueldos podrían aumentar un máximo de 8,79%

La Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos (FeSP) de UGT y el Gobierno firmarán hoy viernes 9 de marzo de 2018 a las 16.30 horas un acuerdo plurianual sobre las condiciones laborales de los trabajadores de la Función Pública que **asegura una subida del 6,1% fijo hasta 2020 y del 6,9% para distintos colectivos a través de fondos adicionales. El incremento salarial alcanzaría el 8,79%** si se cumplen varias previsiones económicas que son el crecimiento del PIB en 2019 y 2020 y el cumplimiento de déficit.

En 2019, los empleados públicos podrán llegar a percibir un 2,75% más en sus nóminas y el siguiente año la subida salarial se podría situar en 3,85%. **Al final del acuerdo, los empleados públicos tendrían una subida de 8,79% de salario**, lo que permitiría recuperar casi cinco puntos y medio del poder de compra perdido durante los años de crisis.

TABLA RESUMEN

Evolución PIB	2018	2019	2020	ACUMULADO
FIJO (para 2018 incluye la parte variable por crecimiento PIB igual superior al 3,1%)	1,75%	2,25%	2,00%	<b>6,10%</b>
PIB igual a 2,1%	1,75%	2,30%	2,20%	6,40%
PIB igual a 2,2%	1,75%	2,35%	2,40%	6,60%
PIB igual a 2,3%	1,75%	2,40%	2,60%	6,90%
PIB igual a 2,4%	1,75%	2,45%	2,80%	7,20%
PIB igual superior al (3,1%/2,5%/2,5%)	1,75%	2,50%	3,00%	7,42%
Fondos adicionales (0,20%/0,25%/0,30%)	1,95%	2,75%	3,30%	8,21%
<b>Total anual escenario de mínimos (fijo más fondos adicionales)</b>	1,95%	2,50%	2/30%	<b>6,90%</b>
0,55% adicional por cumplimiento de déficit en 2020	no aplica	no aplica	3,85%	8,79%
<b>TOTAL anual escenario de máximos</b>	1,95%	2,75%	3,85%	<b>8,79%</b>

## Restituir derechos: Incapacidad temporal, jornada y conciliación

El acuerdo permitirá, mediante la negociación en cada ámbito concreto, acordar calendarios laborales que **maticen y flexibilice las 37 horas y media**. Además posibilita, mediante negociación colectiva, que los empleados públicos puedan acumular un 5% de su jornada anual -con carácter recuperable- para tareas de conciliación destinada al cuidado de familiares. También el posible establecimiento de una jornada continua especial cuando se tienen a cargo a menores o discapacitados.

Mediante la negociación, **se podrá volver a negociar y restituir el 100% de las retribuciones cuando se está en situación de incapacidad temporal**. Para lograrlo se podrá negociar en cada Administración un complemento retributivo sobre la prestación de la Seguridad Social en materia de IT, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se perciben habitualmente, siempre que se justifique la ausencia mediante el correspondiente parte de baja o establecer catálogos de contingencias.

En materia de **conciliación laboral**, cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de **horas de libre disposición acumulables entre sí**, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine, y dirigida de forma justificada a **medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores**, en los términos que en cada caso se determinen.

Igualmente, y en el caso de cuidado de **hijos menores de 12 años o discapacitados**, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.

## Ahora se crea Empleo Público

El acuerdo con el Gobierno permitirá **crear nuevo empleo público** y devuelve la **capacidad de negociación y gestión a las Administraciones Autonómicas** y locales. El proceso de estabilización -reducción de un 90% la temporalidad- se universaliza, al extenderse a todos colectivos y sectores de las Administraciones Públicas, así como a su sector público (agencias, organismos autónomos, etc.)

El acuerdo permitirá a las Administraciones Públicas que cumplen el objetivo de déficit, la regla de gasto y deuda pública cubrir las bajas que se produzcan en todos los sectores, funciones y servicios, sean o no prioritarios. En estos casos, se podrá aprobar una tasa adicional de 8% sobre la tasa general en los sectores que se consideren necesarios.

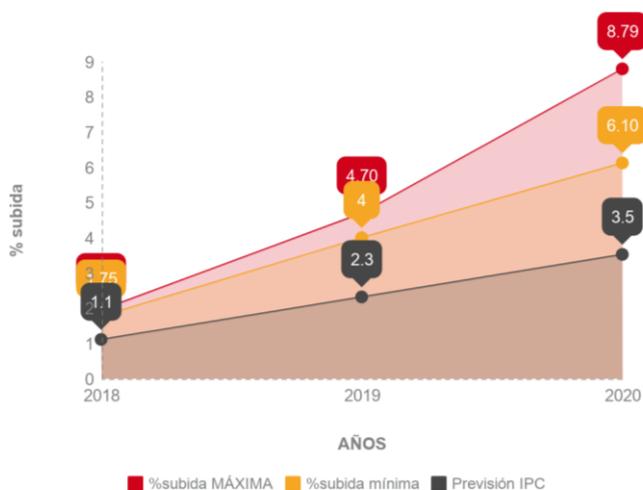
Para aquellas Administraciones que no cumplan los requisitos, la tasa de reposición será del 100% en los sectores prioritarios -llegarán a veinte- y del 75% en el resto, un 25% más que el año anterior. Adicionalmente podrán fijar una tasa del 5% si lo necesitan.



## UGT firma hoy un acuerdo que restituye derechos y salarios a las empleadas y empleados públicos

Viernes 9 de marzo de 2018

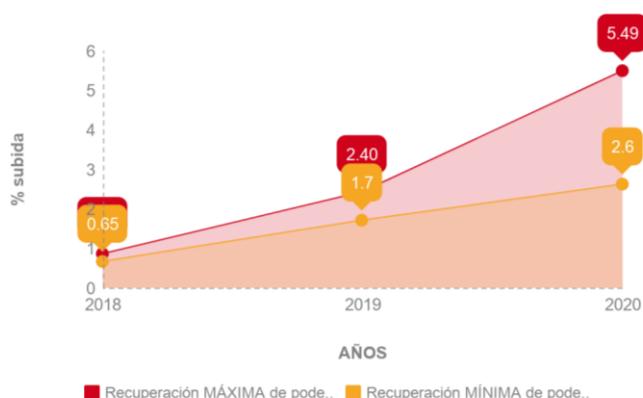
% DE SUBIDA SALARIAL MÁXIMO Y MÍNIMO frente a IPC PREVISTO (acumulados)



% DE SUBIDA SALARIAL frente a IPC PREVISTO (acumulado)

	2018	2019	2020
subida salario mínima	1.75	4	<b>6.10</b>
subida salario MÁXIMA	1.95	4.70	<b>8.79</b>
Previsión IPC	1.1	2.3	3.5

% DE RECUPERACIÓN DE PODER ADQUISITIVO (acumulado)



% DE RECUPERACIÓN DE PODER ADQUISITIVO (acumulado)

	2018	2019	2020
Previsión IPC	1.1	2.3	3.5
Recuperación de poder adquisitivo mínima	0.65	1.7	<b>2.6</b>
Recuperación de poder adquisitivo MÁXIMA	0.85	2.40	<b>5.49</b>

#AhoraLoPúblico

# ¡AHORA! Salarios, Empleo público y Derechos